#1615

ANI
Agencia Nacional de Infraestructura

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

2:39
28/08

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. VAF - 621 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y CONSTRUCCIONES AMG S.A.S

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 51.633.738, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrado(a) en el cargo mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultado(a) por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte, por una parte; y de otra, **ANGEL MARIA GOMEZ GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número No. 4.245.226, quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política, y en la normatividad contractual, y quien actúa en representación de la sociedad **CONSTRUCCIONES AMG S.A.S,** identificada con Nit 900155934-4, hemos convenido suscribir la presente PRORROGA NO. 1 al Contrato VAF – 621 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día de 21 de diciembre de 2016, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA publicó en el SECOP II la Carta de Aceptación de la Oferta N° VAF – 621 de 2016, cuyo objeto consiste en: *"EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar los servicios de mantenimiento locativo preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enseres, en su sede de administrativa con un área de 5,500 m2 localizada en la calle 24A No. 59-42 Pisos 2, 6 y 7 de la torre 4, Piso 8 de la Torre 3, bodega de Archivo de Gestión ubicada en la Carrera 128 No. 22 – 45 y Bodega Muebles y Enseres Carrera 68 Calle 18 de la ciudad de Bogotá".*

2. Que según lo previsto en la Cláusula Segunda del Contrato VAF – 621 de 2016 el plazo de ejecución es hasta el 30 de agosto de 2017 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que de conformidad con la Cláusula tercera del Contrato VAF – 621 de 2016, el valor del mismo se fijó en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($45.500.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, donde el presupuesto para el 2016 será, de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)** y para el año 2017 de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).**

4. Que el supervisor del contrato y el Ordenador de Gasto, mediante memorando con número de radicado 2017-401-011700-3 del 25 de agosto de 2017 solicitó prorrogar el contrato VAF – 621 de 2016 en los siguientes términos:

   "Que, a la fecha, el contrato presenta una ejecución de Veinticinco Millones Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos Mcte. ($25.222.429), quedando un saldo por ejecutar de Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos Mcte. ($14.445.494) el cual podría ser suficiente para cubrir los servicios de mantenimiento locativo preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enseres, en su sede de administrativa con un área de 5,500 m2 localizada en la calle 24A No. 59-42 Pisos 2, 6 y 7 de la torre 4, Piso 8 de la Torre 3, bodega de Archivo de Gestión ubicada en la Carrera 128 No. 22 – 45 y Bodega Muebles y Enseres Carrera 68 Calle 18 de la ciudad de Bogotá hasta el 30 de diciembre de 2017.

   Que de acuerdo al promedio facturado durante la ejecución del contrato se requiere prorrogar el Contrato de Servicio VAF-621 del 21 de diciembre de 2016, hasta el 30 de Diciembre de 2017."

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. VAF - 621 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y CONSTRUCCIONES AMG S.A.S

---

5. Que la presente prorroga no requiere adición de recursos.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente PRORROGA No. 1 al Contrato VAF – 621 de 2016, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: - PRORROGA - Prorrogar hasta el treinta (30) de diciembre de 2017, el plazo de ejecución del contrato VAF – 621 de 2016.

SEGUNDA: - GARANTÍAS: El CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato VAF – 621 de 2016, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará teniendo en cuenta el plazo correspondiente al objeto de la presente PRÓRROGA NO. 1.

TERCERA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Se entiende que las cláusulas del contrato VAF – 621 de 2016, no modificadas en la presente PRORROGA NO. 1 continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de LA AGENCIA y de EL CONTRATISTA, no modificadas, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente PRORROGA NO. 1 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., el día 13 AGO 2017

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera

ANGEL MARIA GOMEZ GOMEZ
Contratista

Proyectó: Ricardo Luna - Abogado GIT de Contratación
Revisó: Gabriel Eduardo del Toro – Gerente GIT de Contratación
Revisó: Claudia Lorena López Salazar – Asesora / Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Fernando Iregui Mejía / Vicepresidente Jurídico